



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 3074*

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE ESPACIOS COMPARTIDOS DE LOS LOCALES EDUCATIVOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS Y SE RESPONSABILIZA A LOS DIRECTORES, DIRECTORAS, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL SOBRE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

Asunción, 21 de agosto de 2012

VISTO: El Memorandum N° 45 de fecha 06 de agosto de 2012, presentado por el Licenciado Eulalio Sanabria Martínez, Director General de Educación Permanente de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución "Por la cual se establece el uso de espacios compartidos de los locales educativos de propiedad del Estado, para la enseñanza de la Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación de Personas Jóvenes y Adultas y se responsabiliza a los Directores, Directoras, Coordinadores y Coordinadoras de las Instituciones de Gestión Oficial sobre la correcta utilización de los mismos";

La existencia de instituciones educativas para la enseñanza de la Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación de Personas Jóvenes y Adultas que comparten los locales educativos y la necesidad de establecer atribuciones de los responsables de los servicios educativos, en el marco del uso compartido de los locales educativos de propiedad del Estado;

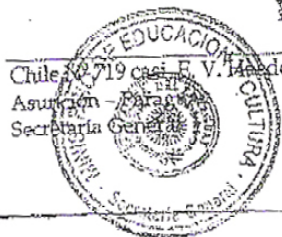
Que, el Artículo 73 de la Constitución Nacional establece: "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad";

Que, conforme lo determina la Ley N° 1.264/98 "General de Educación", el Ministerio de Educación y Cultura se halla facultado a adoptar las medidas pertinentes para el logro de los fines y objetivos de la Educación Paraguaya;

Asimismo, en su Artículo 4 establece: "El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chile, 719 casi F. V. Mercado. Edificio La Corresponsada  
Asunción - Paraguay  
Secretaría General



Abog. Cristian González López  
Secretario General  
Ministerio de Educación y Cultura



Telefax: 450.014, 450.015  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Teléfono: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 3074

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE ESPACIOS COMPARTIDOS DE LOS LOCALES EDUCATIVOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN DE PERSONAS JOVENES Y ADULTAS Y DE RESPONSABILIDAD A LOS DIRECTORES, DIRECTORAS, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL SOBRE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

-2-

Que, en su Capítulo II DE LOS CONCEPTOS, FINES Y PRINCIPIOS establece en su Artículo 9 inciso i) "la formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad";

Que, dicho uso debe ser ejercido con espíritu amplio y atendiendo a la implementación de la política educativa; esto permitirá la extensión y el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades educativas;

Que, coadyuva a entender el principio democrático de la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

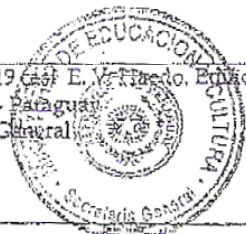
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- ESTABLECER el uso compartido de los locales educativos de gestión oficial de propiedad del Estado, para la enseñanza de la Educación Escolar Básica, Educación Media y Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- 2°.- DISPONER el acceso igualitario para todos y todas los miembros de la comunidad educativa; así como asegurar los servicios básicos: agua, luz, e instalaciones, sanitarios, bibliotecas y demás espacios comunes que puedan utilizarse en los horarios, en los cuales se implementan los distintos niveles y modalidades educativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chile N° 719 caso E. V. Pinedo, Edificio La Consolidada  
Asunción - Paraguarí  
Secretaría General



Abog. Cristian González López  
Secretaría General  
Ministerio de Educación y Cultura

Telefax: 450.014, 450.015  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)  
Teléfax: 447.989





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Educación y Cultura  
Resolución N° 3074


POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE ESPACIOS COMPARTIDOS DE LOS LOCALES EDUCATIVOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS Y SE RESPONSABILIZA A LOS DIRECTORES, DIRECTORAS, COORDINADORES Y COORDINADORAS DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL SOBRE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.

-3-


- 3°.- RESPONSABILIZAR a los directores de los distintos niveles y modalidades educativos que usufructúan el mismo local escolar del mantenimiento en buen estado del sitio y de los mobiliarios; así como la práctica de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio del Estado.
- 4°.- ENCOMENDAR y RESPONSABILIZAR el cumplimiento de la presente resolución a los Supervisores Administrativos y Directores de los distintos niveles y modalidades educativos.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Abog. Cristian González López  
Secretario General  
Ministerio de Educación y Cultura



  
Horacio Galeano Perrone  
MINISTRO